Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº...709.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 96/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA Y OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID Nº 319.172

-1-

Asunción, 11 de OCTUBRE de 2017

VISTO: *La Nota D.O.I. Nº 676/17 del 13 de setiembre de 2017, de la Dirección de Obras e Infraestructuras; el Memorándum UOC Nº 507/2017 del 19 de setiembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum DOI Nº 143/17 del 20 de setiembre de 2017, de la Dirección de Obras e Infraestructuras; el Dictamen U.O.C. Nº 35/2017 del 26 de setiembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 536/2017 del 27 de setiembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera de Estado ha suscrito el Contrato Nº 96/2016 con la firma Alfa y Omega S.A., como resultado de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 05/2016 "Refacción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaría Regional de San Pedro" ID Nº 319.172.*

Que, por Nota D.O.I. Nº 676/2017 del 13 de setiembre de 2017, la Dirección de Obras e Infraestructuras comunicó a la Dirección de Contrataciones la prórroga en el plazo de ejecución del contrato en cuestión, manifestando que: "Las lluvias registradas desde (enero a julio de 2017), totalizan 38 días según registro meteorológico de la DINAC y sus consecuencias".

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Memorándum UOC Nº 507/17 del 19 de setiembre de 2017, de la Dirección de Contrataciones, por el cual fuera solicitado a la Dirección de Obras e Infraestructuras una reformulación de solicitud y la justificación respectiva.

Que, la por Memorándum DOI Nº 143/17 del 20 de setiembre de 2017, la Dirección de Obras e Infraestructura remitió a la Dirección de Contrataciones la reformulación de lo solicitado, justificando de la siguiente manera: "En efecto, la prórroga por lluvias corresponde 14 días, como consecuencias de las lluvias 17 días y por fuerza mayor 7 días, totalizando 38 días".

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 35/2017 del 26 de setiembre de 2017, la Dirección de Contrataciones manifestó cuando sigue: «CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 451/16 donde se adjudica el Contrato por Vía de la Excepción Nº 05/2016 "Refracción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de San Pedro - Plurianual" ID: 319.172 a la firma Alfa & Omega SA. Como resultado de dicho proceso, en fecha 15/12/2016 las partes suscriben el

Resolución Nº.....709.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 96/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA Y OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID Nº 319.172

Contrato Nº 96/16, por un monto total de GS. 4.836.287.224 (guaraníes cuatro mil ochocientos treinta y seis millones doscientos ochenta y siete mil doscientos veinte y cuatro) el cual se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Que, la Dirección de Obras e Infraestructura, por Nota DOI Nº 676/17 y posteriormente por Memorándum N° 143/17, solicito la prorroga al plazo de ejecución por 38 días siendo 14 días por lluvias, 17 días por consecuencias de la lluvia y 7 días por Fuerza Mayor. Que, el presente contrato ha sufrido una modificación por la Adenda Nº 1 del 30/08/2017, en la cual se amplía se amplía el monto del contrato y se conceden 10 (Díez) días hábiles para la realización de trabajos adicionales. Que, a la fecha el contrato Nº 96/16 se encuentra vigente. Por consiguiente, a fin de analizar la viabilidad de lo solicitado por la DOI, se realizará la observación de las disposiciones contractuales y legales vigentes: Que, el Contrato Nº 96/16, en las CEC – CGC 46.1, 46.4 b) y e) establece que el plazo de ejecución de obras será de 230 (doscientos treinta) días hábiles descontándose de estos, los días de lluvia. De igual forma las CEC – CGC 22.1 disponen que el límite para otorgar prorroga por inclemencias del tiempo no será mayor a 60 (sesenta) días y el límite de la prórroga de los plazos de las obras por causa de fuerza mayor no será mayor a 60 días. En ese sentido, el Contrato suscrito entre las partes autoriza a la Contratante a conceder prorroga al plazo de ejecución en casos de inclemencias climáticas "...que signifiquen una suspensión de los trabajos en obras", lo que hace lógico incluir en este apartado a las consecuencias de las mismas. Es por ello que lo mencionado se acoge a la figura descripta más arriba, y esta situación es perfectamente justificable con instrumentos como los informes Registro de Precipitaciones de la DINAC y el Cuaderno de Obras. CONCLUSIÓN: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para otorgar prorroga al plazo de ejecución de 31 (treinta y un) días por inclemencias climáticas y sus consecuencias y 7 (siete) días por Fuerza Mayor, al Contrato Nº 96/16 – "Refracción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de San Pedro - Plurianual" adjudicado a la empresa ALFA & OMEGA SA en el marco de la CVEX Nº 05/16».

Que, por Memorándum UOC Nº 536/2017 del 27 de setiembre de 2017, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General, a fin de elevar los mismos a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Nº 709

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 96/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA Y OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID Nº 319.172

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación del plazo de ejecución por treinta y un (31) días por inclemencias climáticas y sus consecuencias, y por siete (07) días por Fuerza Mayor, del Contrato Nº 96/2016, suscrito con la firma ALFA Y OMEGA S.A., en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID Nº 319.172, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***DISPONER** la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaria General

Ever Martínez F.
Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL